

OFICIO N° 264

ANT.: Oficio N° 99918, de fecha 15 de abril de 2025, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Remite respuesta a oficio N° 99918, de fecha 15 de abril de 2025, de la Cámara de Diputados de Chile.

SANTIAGO, 29 de Abril de 2025

**DE: OSVALDO PATRICIO MALDONADO PINTO
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CORDILLERA**

**A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

De mi consideración,

Mediante el oficio señalado en el ANT, se remitió el requerimiento de la Honorable Diputada Mónica Arce Castro, solicitando información de conformidad al artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y del artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, expresando:

“Que, de conformidad a los hechos públicos de violencia a manos de terceros que han afectado al CESFAM Karol Wojtyla, dependiente de la Corporación de Salud de la Municipalidad de Puente Alto, es que durante el año pasado la encargada de vuestra cartera, ese momento, Sra. Carolina Tohá, conformó una mesa de trabajo compuesto por vuestro ministerio, Delegación Provincial Cordillera, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; mientras que una de las primeras medidas adoptadas fue tener como punto fijo a un retén de Carabineros de Chile en el CESFAM. Conforme a lo anterior es que solicito se informe a la brevedad:

- **Informe respecto del trabajo realizado en la mesa de trabajo mencionada;**
- **Proyección de instalación de Carabineros de Chile de manera permanente en el CESFAM y, de otras policías.**
- **Plan de Seguridad y Prevención del delito para el CESFAM”.**

Que, como Delegación Presidencial Provincial de Cordillera nos place compartir la preocupación en los asuntos de seguridad y orden público de nuestra provincia, lo que permite transparentar nuestras preocupaciones y dar cuenta del trabajo coordinado que se ha desplegado a fin de resguardar los intereses que la Ley y la Constitución mandata.

Cabe precisar que mediante la dictación de la Ley N° 21.730, se Crea el Ministerio de Seguridad Pública y las competencias en seguridad radicadas sobre esta autoridad, se derogan a contar del 1° de abril del presente año.

Sin embargo, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, confiere al Delegado Presidencial Provincial la facultad de ejercer las tareas de gobierno interior en la provincia. Por tanto, es una preocupación de esta Autoridad que las tareas que competen a otras carteras se implementen adecuadamente en el territorio.

Que, en lo que respecta a la consulta de la Honorable Diputada Sra. Mónica Arce, me permito expresar:

Que, efectivamente, hubo hechos de violencia que afectaron el funcionamiento del CESFAM Karol Wojtyla y se estableció una mesa de trabajo en asuntos de seguridad en salud.

Que, solicitada información a la Prefectura de Carabineros Santiago Cordillera, se comunica que la 66° Comisaría, ubicada en el sector de Bajos de Mena, comuna de Puente Alto, mantiene puntos fijos de vigilancia de Carabineros en los CESFAM Karol Wojtyla y Cardenal Raúl Silva Henríquez. Además, se señala que se cuenta con un servicio focalizado de patrullaje. Sin embargo, por tratarse de asuntos de seguridad y orden público, y conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, no es posible dar acceso a un detalle más amplio.

A su vez, el artículo 3° de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, dispone que “Carabineros de Chile establecerá los servicios policiales, según lo señalado en el respectivo Plan Estratégico de Desarrollo Policial y el Plan Anual de Gestión Operativa y Administrativa, para dar cumplimiento estricto a sus finalidades específicas, de acuerdo con la Constitución Política de la República y la legislación respectiva”. Por tanto, en lo referente a la consulta de proyección de instalación de Carabineros de Chile de manera permanente en el CESFAM Karol Wojtyla, corresponde a la Institución de Carabineros de Chile informar.

A mayor abundamiento, con fecha 21 de noviembre de 2024, mediante Oficio N° 711 de la Delegación Presidencial Provincial de Cordillera, se solicitó información a la I. Municipalidad de Puente Alto en torno a los compromisos adquiridos en las mesas de salud y seguridad de la Prefectura Santiago Cordillera, solicitando lo siguiente:

1. Informar respecto del estado de avance del proceso de blindaje de dependencias de los Centros de Salud Familiar (CESFAM), específicamente, de los centros Karol Wojtyla y Cardenal Raúl Silva Henríquez.

2. Informar respecto de las gestiones realizadas para la contratación de un experto en seguridad, que efectúe un diagnóstico, estableciendo brechas, desafíos y visión para identificar las problemáticas y, posteriormente, aunar esfuerzos en la inversión de los mismos con el objetivo de entregar mayor seguridad a dichos centros de salud.

Que, a la fecha de remisión del presente oficio, esta repartición pública no ha tenido respuesta por parte de la entidad edilicia y, de acuerdo con lo expresado, dicha competencia radica en el Ministerio de Seguridad Pública, conforme con la Ley N° 21.730.

Es cuanto puedo informar, sin otro particular, le saluda atentamente.



Oswaldo Patricio Maldonado Pinto
Delegado Presidencial Provincial de Cordillera

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: U+hJKvNZd9JDvV/kRNGRng==

JLS/ICG/FAM/icg

ID DOC : 21417801

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Cordillera/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. LUIS ROJAS GALLARDO (Mail: lrojas@congreso.cl) (Dirección: CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS) (Cargo: PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS)